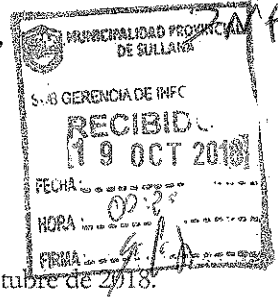




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1349-2018/MPS.

Sullana, 17 de octubre de 2018.



VISTO: El Informe N° 1823-2018/MPS-GAF-SG.RRHH, recepcionado con fecha 15 de octubre del año en curso, emitido por la Subgerente de Recursos Humanos, sobre medida cautelar genérica a favor de PEDRO SOSA CHIROQUE; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Uno de fecha 13.09.2018, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: 1) Declarar Fundada la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por don PEDRO SOSA CHIROQUE; en consecuencia 2) Ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, proceda a incluir en la Planilla de Obreros Municipales, de manera provisional, a don PEDRO SOSA CHIROQUE, como obrero municipal, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante el documento del Visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que el demandante Pedro Sosa Chiroque, según Resolución N° Tres del 07/08/2018 (Sentencia), indica que a partir del 06 de junio del 2014 hasta la actualidad fue contratado bajo la modalidad de un Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Procurador Público Municipal, Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento a la Resolución N° Uno de fecha 13.09.2018, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, que Declara Fundada la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por don **PEDRO SOSA CHIROQUE**; en consecuencia ordénese a la Subgerencia de Recursos Humanos, proceda a incluir en la Planilla de Obreros Municipales, de manera provisional, al demandante don Pedro Sosa Chiroque, como obrero municipal, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

C.C.:
Interes., Gerenc.Munic., PPM, Gerenc.Adm., Subg.RR.HH., Archivo.
/dcg-

ROSA HELENA CHIRCHOY
Secretaría General